



## EDICTO

Por Resolución de fecha 21 de Junio de 2024, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa de Baltanás, resuelve:

Tras acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baltanás, donde se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de capataz a tiempo completo, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la constitución del tribunal de selección el día 21 de Mayo de 2024, conforme a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de Diciembre de 2022, en el BOCYL de fecha 10 de Febrero de 2023 y en el BOE de fecha 25 de Marzo de 2024.

Finalizado el proceso selectivo, por el tribunal de selección, mediante acuerdo de fecha 21 de Mayo de 2024.

Tras la presentación de toda la documentación de acuerdo con lo que establece la Clausula Séptima: Presentación de documentos de las bases de la Convocatoria, se procede a efectuar el nombramiento como personal laboral fijo, a la persona aspirante.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaria del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Por todo ello,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Nombrar personal laboral fijo de capataz del Ayuntamiento de Baltanás, a tiempo completo a la aspirante que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FERNANDO MATÉ SANZ	***6585**

**SEGUNDO:** El aspirante referido en el presente acuerdo deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

**TERCERO:** Procédase a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica y pagina web del Ayuntamiento de Baltanás.

**CUARTO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso



**AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PAENCIA)**  
**CIF.: P3402200D Plaza España nº 1 CP.: 34240**

**Teléfono: 979790049**  
**Fax: 979790237**

Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Baltanás a 12 de Julio de 2024.

LA ALCALDESA, Fdo. M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida